

PROMULGADO



**LEY MUNICIPAL N° 236
DE 28 DE FEBRERO DE 2024
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

**ING. ADHEMAR WILCARANI MORALES
ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO**

**LEY MUNICIPAL DE DECLARACIÓN DE PRIORIDAD LA EJECUCIÓN
DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN “LA AVENIDA DEL DIABLO”
(PAVIMENTO AVENIDA AMÉRICA TORRES DE ALTA TENSIÓN)- GAM
ORURO Y AUTORIZACIÓN PARA
LA GESTIÓN DE FINANCIAMIENTO DE CRÉDITO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado determina como uno de los fines y funciones esenciales del Estado, el de garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igualdad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, y fomentar el respeto mutuo y el diálogo intracultural, intercultural y plurilingüe, dentro las competencias exclusivas el art. 302 de la Norma Fundamental establece, planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción; preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y recursos naturales, fauna silvestre y animales domésticos; la elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado.

En ese marco normativo, el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro tiene la competencia exclusiva de planificar, diseñar, construir, conservar y administrar los caminos vecinales, en ese marco competencial, dentro nuestro municipio se requiere de forma prioritaria la integración vial entre Distritos Municipales y mejorar la calidad de vida de los vecinos, por lo que es necesario promover la aprobación de una Ley Municipal, que tenga por objeto Declarar Prioridad la Ejecución del Proyecto Construcción “La Avenida Del Diablo” (Pavimento Avenida América Torres De Alta Tensión)- GAM Oruro, para lo cual el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, asume plena responsabilidad, comprometiéndose a la correcta administración de los recursos otorgados por el FNDR, previa autorización para efectuar las gestiones necesarias de financiamiento ante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, para la gestión del crédito correspondiente en la suma de **Bs. 14.416.458,45** (Catorce millones cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y ocho 45/100 Bolivianos), equivalente al 80% destinado a las obras civiles del proyecto que se requiere para su construcción, dentro el plazo estimado de ejecución del proyecto de 289 días calendario, con una contraparte del G.A.M.O. de **Bs. 3.604.114,61** (Tres millones seiscientos cuatro mil ciento catorce 61/100 Bolivianos), que



corresponde al porcentaje del 20 %, haciendo un total de inversión de **Bs.18.020.573.06** (Dieciocho millones veinte mil quinientos setenta y tres 06/100 Bolivianos) equivalente al 100 %.

El Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR cuenta con Programas de Financiamiento, cuyo objetivo fundamental es permitir el acceso al financiamiento de recursos para la ejecución de planes, programas y proyectos y para ello requiere la autorización expresa del H. Concejo Municipal de Oruro, para que se dé inicio a las gestiones de financiamiento correspondiente.

Dentro de las gestiones realizadas, se solicitó al Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR, el financiamiento para la ejecución del proyecto Construcción "La Avenida Del Diablo" (Pavimento Avenida América Torres De Alta Tensión)- GAM Oruro, contándose con la estructura de financiamiento del proyecto, remitida por el FNDR mediante nota con CITE DE-GGP-EA-SAA-4480-CAR/23, para la realización del trámite de Registro de Inicio de Operaciones de Crédito Público (RIOCP).

Del mismo modo, el cálculo de la capacidad de endeudamiento referencial para nuestro municipio muestra a los indicadores de endeudamiento de servicio de la deuda en un 6.5% y el valor presente de la deuda total que asciende a un 104.9%, porcentajes que se encuentran por debajo de los límites establecidos por la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, encontrándose el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, apto para realizar la gestión de financiamiento para el Proyecto Construcción "La Avenida Del Diablo" (Pavimento Avenida América Torres De Alta Tensión)- GAM Oruro.

Mediante Informe Técnico INF/GAMO/DIV/SUP/2023 - 750 de fecha 11 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección de Infraestructura Vial del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, se estableció que se debe contribuir con el mejoramiento de las condiciones de calidad de vida de los pobladores para poder ejecutar el proyecto.

El Informe Técnico PLANIF. EXT. N° 90/2023, emitido por la Dirección de Planificación Integral de fecha 11 de diciembre de 2023, señala que ante las diversas gestiones efectuadas por el G.A.M.O. ante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), para el financiamiento del proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN "LA AVENIDA DEL DIABLO" (PAVIMENTO AVENIDA AMÉRICA TORRES DE ALTA TENSIÓN)- GAM ORURO y acceder al financiamiento del programa del fondo vial, que permita al G.A.M.O. garantizar los recursos para su ejecución.

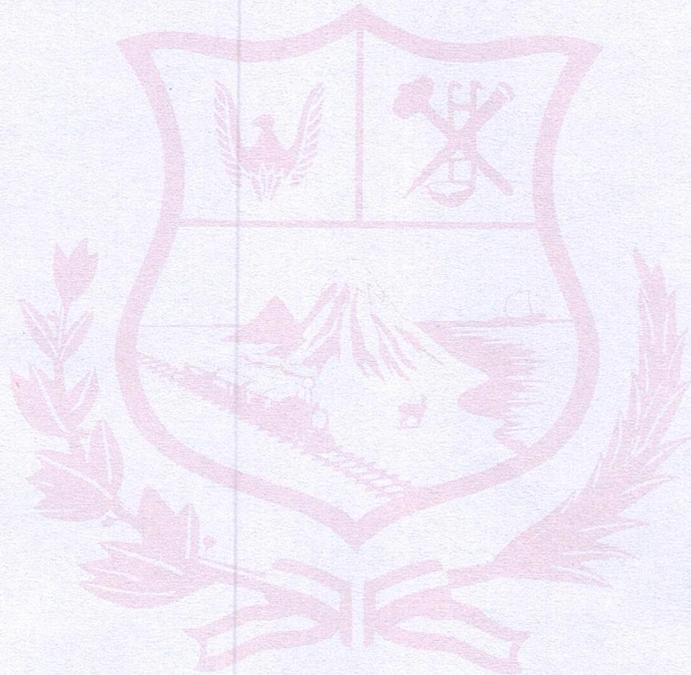
A través del INFORME LEGAL G.A.M.O./S.M.AJ./U.A.J./ N° 1146/2023 se recomendó la viabilidad de promover la proposición de iniciativa legislativa del proyecto de "LEY MUNICIPAL DE DECLARACIÓN DE PRIORIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN "LA AVENIDA DEL DIABLO"

PROMULGADO



(PAVIMENTO AVENIDA AMÉRICA TORRES DE ALTA TENSIÓN)- GAM ORURO Y AUTORIZACIÓN PARA LA GESTIÓN DE FINANCIAMIENTO DE CRÉDITO.

En ese entendido, corresponde declarar como prioridad la Ejecución del Proyecto Construcción "La Avenida Del Diablo" (Pavimento Avenida América Torres De Alta Tensión)- GAM Oruro, para lo cual el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro asume plena responsabilidad y se compromete a la correcta administración de los recursos otorgados por el FNDR; del mismo modo, se debe Autorizar al Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, para que efectúe las gestiones necesarias de financiamiento ante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, para la gestión del crédito correspondiente, que vaya en beneficio de nuestro municipio.



PROMULGADO



**LEY MUNICIPAL N° 236
DE 28 DE FEBRERO DE 2024
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

**ING. ADHEMAR WILCARANI MORALES
ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO**

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Báñez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y Ley Municipal N° 001 Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro ha sancionado la siguiente:

**LEY MUNICIPAL DE DECLARACIÓN DE PRIORIDAD LA EJECUCIÓN
DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN "LA AVENIDA DEL DIABLO"
(PAVIMENTO AVENIDA AMÉRICA TORRES DE ALTA TENSIÓN)- GAM
ORURO Y AUTORIZACIÓN PARA
LA GESTIÓN DE FINANCIAMIENTO DE CRÉDITO**

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- La presente Ley Municipal tiene por objeto Declarar Prioridad la Ejecución del Proyecto Construcción "La Avenida del Diablo" (Pavimento Avenida América Torres de Alta Tensión)- GAM Oruro" para lo cual el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, asume plena responsabilidad y se compromete a la correcta administración de los recursos otorgados por el FNDR.

Artículo 2°.- Autorizar al Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, para que efectúe las gestiones necesarias de financiamiento ante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, para la gestión del crédito correspondiente para el proyecto Construcción "La Avenida del Diablo" (Pavimento Avenida América Torres de Alta Tensión)- GAM Oruro", y la firma del respectivo Contrato de Préstamo, el mismo que no requerirá su posterior ratificación por parte del Ente Deliberante, toda vez que su suscripción cuenta con la aprobación correspondiente del mismo.

Artículo 3°.- Autorizar al Alcalde Municipal de Oruro, a comprometer la contrapartida de Aporte Local requerida para el financiamiento del proyecto, de

PROMULGADO



acuerdo al monto y porcentaje establecido en la estructura de financiamiento a ser elaborada en el FNDR.

Artículo 4°.- Autorizar al Alcalde Municipal de Oruro, realizar todas las modificaciones presupuestarias correspondientes y su inclusión en el POA, una vez realizadas estas modificaciones tiene la obligación de informar inmediatamente al Órgano Legislativo Municipal.

Artículo 5°.- A objeto de optimizar la asignación de recursos durante las gestiones fiscales correspondientes, el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro autoriza al FNDR a registrar y aprobar traspasos presupuestarios interinstitucionales e intrainstitucionales en el Sistema de Gestión Pública que consideren los recursos inscritos del proyecto.

Artículo 6°.- El Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, se adhiere al régimen de garantías del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, por lo que autoriza al FNDR proceder con el débito automático u orden de pago de sus cuentas corrientes fiscales según procedimiento, en caso de que el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro no cumpla con las obligaciones contraídas en el marco del Contrato de Préstamo suscrito con el FNDR.

Artículo 7°.- El Gobierno Autónomo Municipal de Oruro presenta al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, para su financiamiento el Proyecto Construcción "La Avenida del Diablo" (Pavimento Avenida América Torres de Alta Tensión)- GAM Oruro" por lo que el mismo es de propiedad intelectual del GAMO, que también se constituye en responsable por la calidad del Proyecto.

Artículo 8°.- El Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, es responsable de los procesos de: licitación, contratación, adjudicación, ejecución - seguimiento, recepción y operación - mantenimiento en su integridad, del proyecto Construcción "La Avenida del Diablo" (Pavimento Avenida América Torres de Alta Tensión)- GAM Oruro", en el marco de la normativa nacional vigente.

Artículo 9°.- Se instruye al Ejecutivo Municipal la incorporación en el POA y Presupuesto de cada gestión, la asignación de los recursos necesarios para la operación y mantenimiento de la infraestructura a ser construida, debiendo exigirse la presentación de un plan para ello, por parte de la supervisión.

Artículo 10°.- El Gobierno Autónomo Municipal de Oruro es responsable de cumplir la Ley del Control Social N° 341.

Artículo 11°.- El Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en cumplimiento a la Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción establecida en el D.S. N° 0214 de 22/07/09, se compromete a realizar la rendición pública de cuentas al cierre del proceso de financiamiento del presente proyecto.

DISPOSICIONES FINALES

Página 5 | 6

¡Primero Oruro... Siempre Oruro!



PROMULGADO

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- El Órgano Ejecutivo Municipal a través de las Secretarías Municipales y demás unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro que correspondan, serán responsables de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Municipal.

Es dada en el Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Nieves Anabe Romero
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Freddy Mamani Nina
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGACIÓN

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los seis días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

